



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 155 -2021-GR CUSCO/GRGP

Cusco, 08 NOV. 2021

EL GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: El Informe N° 326-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO/RO-SCG del Residente de Obra, Informe N° 2255-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO de la Subgerencia de Gestión de Obras, Informe N° 056-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLPI/JLCHG del Liquidador Financiero, Memorandum N° 3398-2021-GR CUSCO/GGR/GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Memorandum N° 2355-2021-GR CUSCO/GRGP de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos y Memorándums N° 1122-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, con Informe N° 2255-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO la Subgerencia de Gestión de Obras, remite la solicitud de transferencia de materiales del PI 2163197 "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. MX.51037 VIRGEN DEL CARMEN DE LA C.C. DE PILLAO MATAO, DISTRITO DE SAN JERONIMO - CUSCO - CUSCO" Meta 0043-2020 al PI 2362390 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E. N° 51017 MARISCAL GAMARRA DISTRITO DE CUSCO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" Meta 0038-2021; adjuntando el Informe N° 326-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO/RO-SCG del Ing. Sven Cosio Gutierrez Residente de Obra del PI con CUI 2362390, documento con el cual solicita transferencia de materiales, precisando que la transferencia de materiales corresponde al 26 de julio 2021, por lo que debe aprobarse con eficacia anticipada a la fecha indicada, bienes que corresponden al PI 2163197, transferencia que se encuentra firmado por la Arq. Rosmy K. Mercado Rojas Inspector de Obra avalando el sustento del Residente de Obra, y corroborados con lo registrado en el Cuaderno de Obra ASIENITO N° 751 del Residente de Obra y la NOTA DE ENTRADA N° 885 de fecha 26 de julio 2021, ambos del PI 2362390, dentro de los cuales se encuentran registrados el ingreso del bien materia de transferencia; los cuales son complementados con los siguientes documentos: DECLARACIÓN JURADA DE BIENES SOBRANTES y ACTA VALORIZADA DE BIENES SOBRANTES, ambos por el monto de S/ 270.00, así como la TRANSFERENCIA VALORIZADA DE BIENES SOBRANTES, documentos que se encuentran firmados por los servidores técnicos y administrativos de las referidas obras, siendo estos responsables de su contenido;

Que, con Memorandum N° 3398-2021-GR CUSCO/GGR/GRSLI la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, remite el expediente de transferencia de saldo de materiales, adjuntando el Informe N° 056-2021-GR-CUSCO/GGR-GRSLPI/JLCHG del Lic. Adm. José Luis Charca Guerra - Liquidador Financiero, documento con el cual el referido profesional opina por la procedencia de la transferencia de bienes en vía de regularización entre los Proyectos de Inversión del PI 2163197 al PI 2362390 por el monto total de S/ 270.00 (Doscientos Setenta con 00/100 soles), los que deben aprobarse en vía de regularización; siendo estos de responsabilidad de dicha instancia acorde a lo dispuesto por el literal f) del artículo 108° del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad;

Que, en mérito al numeral 10° de la Resolución Jefatural N° 335-90- INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; numeral 8.1.5.2 de la Directiva N° 08-2020-GR CUSCO/GGR "Normas, procedimientos y responsabilidades para recepción, verificación y control de calidad, internamiento, registro y control, custodia y distribución de los almacenes en el Gobierno Regional Cusco", aprobada por Resolución Gerencial General N° 235-2020-GR CUSCO/GGR y del literal f) del artículo 108° de la Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Cusco, señala como funciones de la Gerencia





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones: "Verificar y dar la conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obra ejecutadas en la sede central", por cuanto dicha solicitud de transferencia cuenta con la conformidad otorgada por la Gerencia responsable;

Que, en atención a lo dispuesto en la Directiva N° 005-2016-GR CUSCO/GR "Normas sobre el Proceso de Liquidación Técnica y Financiera de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional Cusco" aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 293-2016-GR CUSCO/GGR; que establece que la liquidación de proyectos de Inversión pública, es el conjunto de actividades realizadas para determinar el costo real de la ejecución del proyecto de inversión pública, por cuanto existiendo saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad estos pueden ser transferidos;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, artículo 17°, numeral 17.1 del de la Ley señala que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, la Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR de fecha 23 de abril 2021, delegó facultades y atribuciones a diversas instancias, entre ellas a la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, para que en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Inversiones Públicas según competencia y a cargo de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos ejecutados por la Modalidad de Administración Directa), "apruebe las transferencias de saldos y sobrantes de materiales de inversiones";

Que, con Memorándum N° 1122-2021-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco, considera procedente aprobar la transferencia de materiales que debe efectuarse con eficacia anticipada al 26 de julio 2021, del PI 2163197 "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. MX.51037 VIRGEN DEL CARMEN DE LA C.C. DE PILLAO MATAO, DISTRITO DE SAN JERONIMO - CUSCO - CUSCO" Meta 0043-2020 al PI 2362390 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E. N° 51017 MARISCAL GAMARRA DISTRITO DE CUSCO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO" Meta 0038-2021, debiendo deslindarse las responsabilidades por el extemporáneo trámite de las mismas, cuando el procedimiento regular es que previamente deben ser aprobadas y autorizadas dichas transferencias para ser utilizados en otros Proyectos de Inversión; sin embargo al estar ya utilizados en obra, corresponde convalidar la referida transferencia de materiales;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR-CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0049-2021-GR CUSCO/GR del 05 de enero 2021;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, con **eficacia anticipada** al 26 de julio 2021, la transferencia de materiales considerado como saldo de materiales de almacén de libre disponibilidad por el importe de S/ 270.00 (Doscientos Setenta con 00/100 soles), cuya descripción se detalla a continuación:

DE:

Programa : 0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular.
Prod/Proy : 2163197 "MEJORAMIENTO, AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. MX.51037 VIRGEN DEL CARMEN





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



Act/Al/Obra : 4000037 Mejoramiento de Infraestructura Secundaria.
Función : 22 Educación.
División Funcional : 047 Educación Básica.
Grupo Funcional : 0105 Educación Secundaria.
Meta : **0043-2020** Construcción de Infraestructura Educativa.

Ejercicio : 2020

Monto total transferido S/ 270.00

A:

Programa : **0090** Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular.

Prod/Proy : **2362390** "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA DE LA I.E. N° 51017 MARISCAL GAMARRA DISTRITO DE CUSCO - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO".

Act/Al/Obra : 4000036 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Primaria.

Función : 22 Educación.

División Funcional : 047 Educación Básica.

Grupo Funcional : 0104 Educación Primaria.

Meta : **0038-2021** Mejoramiento de Centros Educativos.

Ejercicio : 2021.

Monto Total Transferencia Recibida año 2021 S/ 270.00

Materiales a Transferir:

Esp. Gasto	Descripción	Unid	Cant.	P.U	P.Total	Referencia
26.22.24	Caja Rectangular Fierro Galvanizado Pesada Jormen	Unidad	60	4.50	S/ 270.00	O/C-2047-2020
Monto total transferido año 2020					S/ 270.00	
Monto Total de Transferencia Recibida año 2021					S/ 270.00	

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Secretaría General remitir copias de los actuados a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el extemporáneo trámite de la presente transferencia de materiales.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Gerencia Regional de Administración y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede Central del Gobierno Regional de Cusco, para conocimiento y cumplimiento.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

ING. YABEL SILVA GUEVARA
GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO